



República del Ecuador



CAUSA No. 58-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 58-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2019; las 12h50.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, el memorando Nro. TCE-PGR-2019-0013-M, de 08 de enero de 2019, en dos (2) fojas, y sus anexos en seis (6) fojas, suscrito por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en este despacho, el 08 de enero de 2019, a las 11h45.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 11 de octubre de 2018, a las 17h04, conforme la razón sentada por la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, ex Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio No. CNE-SG-2018-000760-Of, del mismo día, mes y año, suscrito por la Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch, en su calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, documento al que adjunta el Recurso Ordinario de Apelación presentado por el Abg. Ronald Verdesoto Gaibor y su patrocinador, contra la Resolución PLE-CNE-3-1-10-2018; así como los anexos adjuntos al escrito y el expediente relacionado con la Resolución materia del recurso, en un total de seiscientos setenta y nueve (679) fojas, dentro de las cuales, a fojas doscientos noventa y seis, consta un (1) CD. (fs. 1-681)
- 1.2. Conforme razón sentada por la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, ex Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 11 de octubre de 2018, por no encontrarse integrado a esa fecha el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, no fue posible el sorteo de la causa. (fs. 727)
- 1.3. El 19 de octubre de 2018, el Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal sienta razón de imposibilidad de realizar el sorteo de la causa, le asigna el No. 058-2018-TCE y la deja en custodia del Archivo Jurisdiccional de la Secretaría General. (fs. 728 y 728 vta.)
- 1.4. Mediante sorteo electrónico realizado el 4 de diciembre de 2018, el conocimiento y sustanciación de la causa le correspondió a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. (fs. 729)
- 1.5. El expediente ingresó al despacho de la Jueza sustanciadora el 5 de diciembre de 2018 a las 9h44, compuesto por ocho (8) cuerpos, en setecientos veintinueve (729) fojas.
- 1.6. Mediante providencia dictada el 28 de diciembre de 2018 a las 16h00 la Jueza Sustanciadora dispuso:

"PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el artículo 260 del Código de la Democracia que dispone: "Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento."; y, 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que señala: "El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolverá los recursos ordinarios de apelación en mérito de los autos y, de creerlo necesario, podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén en su conocimiento.", por Secretaría General remítase atento oficio al Consejo Nacional Electoral a fin de que en el plazo de un (1), contado a partir de la notificación del presente Auto, remita a este Tribunal Certificación en la que determine con precisión la fecha o fechas en las que fue notificado el señor Ronald Fernando Verdesoto Gaibor, con el

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

CAUSA No. 58-2018-TCE

contenido de la Resolución No. PLE-CNE-3-1-10-2018-T, y los medios por los cuales se realizó tal notificación". (fs. 730-731)

1.7. Con Oficio No. CNE-SG-2018-01412-OF, de 30 de diciembre de 2018, el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, da cumplimiento a lo dispuesto con providencia de 28 de diciembre de 2018, las 16h00(fs. 752)

1.8. Mediante auto dictado el 04 de enero de 2019, a las 16h00, la suscrita, Jueza Sustanciadora de la causa, la admitió a trámite.

Al respecto, atento lo solicitado en memorando Nro. TCE-PGR-2019-0013-M, de 08 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Patricia Guaicha Rivea, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en este despacho, el 08 de enero de 2019, a las 11h45, dispongo:

PRIMERO.- Hágase conocer a las partes procesales, que la causa será resuelta una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral decida lo que fuere pertinente, respecto de la excusa presentada por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Remítase la causa con todo lo actuado a la Secretaría General, para conocimiento y resolución por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de la excusa presentada por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Auto:

3.1. Al Accionante Ab. Ronald Verdesoto Gaibor y a su patrocinador Ab. Mauro Gudiño Cotacachi, en el correo electrónico: maurofgc@hotmail.com ; ejmaurofge@hotmail.es y ronaldvg77@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral 127.

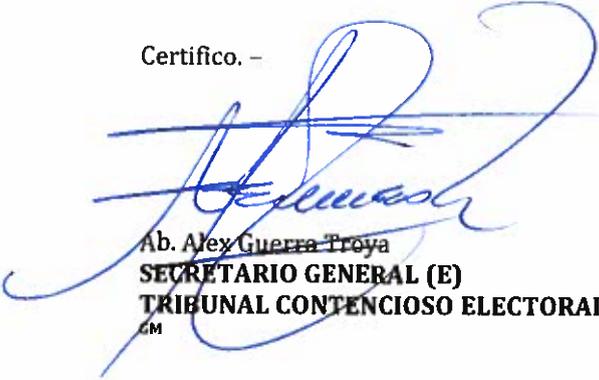
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CUARTO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral encargado.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. -



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
CM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec